

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: FLOR DE MARIA VELASQUEZ DE MONTOYA
DDO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00310-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral, informando que el termino de traslado de las excepciones se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 01358

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que ya trascurrió el termino de traslado de las excepciones propuestas por PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se procederá a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 ibídem.

La audiencia virtual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), y una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les notificará a las partes como a los apoderados judiciales de éstos y al Ministerio Público, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo *link* para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Por otra parte, la parte ejecutada PORVENIR S.A. por intermedio de su apoderado judicial, dio respuesta al requerimiento efectuado en ato que antecede, por lo que se tendrá por atendido el mismo y se pondrá en conocimiento los depósitos de PORVENIR S.A. a la parte ejecutante, para lo de su competencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **VIERNES TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DOS Y DIEZ DE LA TARDE (02:10 P.M.)**. Como fecha y hora

CMP

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00310-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

para llevar a cabo la audiencia en al que se resolverán las excepciones propuestas por las partes ejecutadas, la cual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que conforme al artículo 8, numeral 1 del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, **los participantes e intervinientes en la diligencia deben conectarse 15 minutos antes de la hora programada**, además de prestar la colaboración requerida para la realización de la audiencia virtual, y coordinar lo pertinente para la asistencia virtual de sus testigos si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 78 del C. G. del Proceso.

TERCERO: TENER POR ATENDIDO el requerimiento efectuado a **PORVENIR S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante los depósitos constituido por **PORVENIR S.A.**, así:

- No. 469030003083010 por la suma de \$3.500.000,00, por concepto de costas del proceso ordinario.
- No. 469030003083011 por la suma de \$153.774.876,00, por concepto de intereses moratorios.
- No. 469030003083012 por la suma de \$117.601.326,00, por concepto de retroactivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **06 DE AGOSTO DE 2024**

En Estado Electrónico No.- **0135** se notifica a las partes el auto anterior.

El Secretario,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaña

CMP

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00310-00

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cced0d394ed936aaf8070106023ebf5e6c71c7ebf96556326be93e816cec4cc5**

Documento generado en 05/08/2024 11:57:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**